
	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. DOCUMENTOS GENERALES	Fecha de elaboración: 13/DICIEMBRE/2021
		Clave: POP-COC/002
		Página: 1 de 9
TÍTULO: REGLAMENTO Y BASES PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO		Sustituye a: 20/MARZO/2020
		Fecha de revisión: 13/DICIEMBRE/2023

OBJETIVO.

En apego a lo que establece el art. 26 de los Estatutos del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, A.C. (ESTATUTOS), definir las reglas básicas para el nombramiento de los miembros elegibles del Consejo Directivo a fin de dar claridad y confiabilidad al proceso de elección.

POLÍTICAS.

1. El Consejo Directivo es el órgano de representación del Colegio y estará constituido de la siguiente manera:
 - I. Presidente.
 - II. Vicepresidente.
 - III. Secretario Administrativo.
 - IV. Subsecretario Administrativo.
 - V. Secretario Técnico Científico.
 - VI. Subsecretario Técnico Científico.
 - VII. Tesorero y
 - VIII. Subtesorero.
2. Los miembros del Consejo Directivo durarán en funciones 2 años.
3. La elección de miembros de un nuevo Consejo Directivo se llevará a cabo en Asamblea General o en Asamblea Extraordinaria cuando se den las condiciones que establecen los ESTATUTOS vigentes.
4. Tienen derecho a voto el asociado que se haya colegiado cuando menos tres meses (90 días naturales) antes de la fecha de Asamblea convocada para elecciones.
5. El Consejo Directivo en funciones convocará a elecciones ordinarias, con una anticipación mínima de dos meses (60 días naturales) a la celebración de la Asamblea de Elección.
6. Si por alguna circunstancia no se hiciere oportunamente la elección o no tomaren posesión los miembros del Consejo Directivo electo, el Consejo Directivo anterior continuará en sus funciones hasta que los miembros electos tomen posesión del cargo,

	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. DOCUMENTOS GENERALES	Fecha de elaboración: 13/DICIEMBRE/2021
		Clave: POP-COC/002
		Página: 2 de 9

esto solo será hasta por un periodo no mayor a 30 días naturales después de la elección. En caso de que se exceda el periodo, se convocará a Asamblea Extraordinaria para una nueva elección.

Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados y demostrados, que el Colegio no tenga manera de prevenir o prever, no será obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el párrafo anterior, única y exclusivamente por el tiempo que dure el caso fortuito o de fuerza mayor. Superados estos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se estará sujeto a lo dispuesto en el párrafo que lo antecede.

7. La convocatoria deberá publicarse y/o enviarse a través de medios electrónicos, o darse a conocer por cualquier otro medio de comunicación que el Consejo Directivo considere pertinente, a todos y cada uno de los asociados; en la misma se indicará el día, hora, lugar y orden del día de conformidad a la cual se llevará a cabo la Asamblea.


La votación para Elección en que se designarán a los miembros del Consejo Directivo se establecerá en función del número de votos obtenidos para cada nombramiento. La Asamblea de elección requiere protocolización ante Notario Público.

8. El Consejo Consultivo hará llegar a los asociados un comunicado anunciando la conformación de las planillas que participen en la elección, con una anticipación de cuando menos 15 días naturales previos a la fecha de la Asamblea de Elección.


ALCANCE. Todos los Asociados con derecho a voto del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, A.C.

BASES.

1. Para formar parte del Consejo Directivo es necesario cumplir los siguientes requisitos y con las disposiciones que emita el Consejo Consultivo en estas bases:
 - 1.a Tener por lo menos dos años consecutivos de antigüedad en el Colegio, previos a la fecha de la elección y haber formado parte del Consejo Directivo o de alguna Comisión.
 - 1.b Los integrantes del Consejo Directivo en función no podrán presidir, ni vicepresidir ninguna comisión de trabajo durante ese periodo.
2. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, sus funciones serán honoríficas y por consecuencia, las desempeñarán sin estipendio alguno. Podrán ser reelectos y para ocupar sus cargos, deberán haber obtenido la mayoría de los votos en la Asamblea convocada para tal efecto.

 <p>COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. ®</p>	<p>COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.</p> <p>DOCUMENTOS GENERALES</p>	Fecha de elaboración:
		13/DICIEMBRE/2021
		Clave: POP-COC/002
		Página: 3 de 9

3. En el caso del Presidente, este podrá ser reelecto hasta por un máximo de dos periodos no consecutivos.
4. El Presidente saliente del Consejo Directivo, no podrá participar como candidato contendiente para el período inmediato siguiente, para los puestos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Subtesorero, Secretario Técnico Científico, Subsecretario Técnico Científico, Secretario Administrativo o Subsecretario Administrativo.
5. Las candidaturas propuestas para Vicepresidente, Subsecretario Administrativo, Subsecretario Técnico Científico y Subtesorero, se llevarán a cabo por planillas y se inscribirán ante el Consejo Consultivo en funciones con un mínimo de un mes (30 días naturales) de anticipación al día de la elección. Los integrantes del Consejo Directivo del periodo en función automáticamente pasarán a ser presidente, secretario administrativo, secretario técnico científico y tesorero.
6. En caso de que alguno de los puestos de los titulares no pudieran ser cubiertos por el vicepresidente, subsecretario administrativo, subsecretario técnico científico y subtesorero suplentes en función, este puesto quedará libre para votación bajo los mismos términos que la elección de estos puestos.
7. La solicitud de registro deberá contener para cada planilla:
 - 7.a Nombre y firma de cada candidato (vicepresidente, subsecretario administrativo, subsecretario técnico científico y subtesorero)
 - 7.b Su currículum vitae conteniendo sus antecedentes y experiencias profesionales.
 - 7.c Puesto para el que se le postula e ir acompañado de las firmas de apoyo de cuando menos 10 asociados con derecho a voto. Las firmas de apoyo de asociados pueden repetirse para los distintos integrantes de una planilla.
 - 7.d Plan de trabajo de la planilla, el cual será analizado por el Consejo Directivo y el Consejo Consultivo.
 - 7.e Un candidato podrá formar parte de una o más planillas, en el mismo o diferente puesto, pero no participar de manera individual.
 - 7.f El Consejo Consultivo recibirá planillas para la elección teniendo como fecha límite 30 días naturales antes de la fecha de la Asamblea de Elección.
8. Si algún miembro de la Junta de Honor, del Consejo Directivo o del Consejo Consultivo, desea presentar su candidatura para alguno de los puestos del nuevo Consejo Directivo, deberá renunciar a su puesto por lo menos un día antes al registro oficial de la planilla de la cual forma parte.


	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. DOCUMENTOS GENERALES	Fecha de elaboración:
		13/DICIEMBRE/2021
		Clave:
		POP-COC/002
		Página:
		4 de 9

9. Dentro de la Asamblea General convocada para ese propósito y una vez concluido el proceso electoral, el Presidente de Consejo Consultivo, hará la declaración formal respecto a la integración del Consejo Directivo entrante. En una ceremonia posterior, a programarse en un periodo no mayor a 21 días naturales, el presidente del Consejo Consultivo tomará la protesta de cumplimiento del encargo a los miembros del nuevo Consejo Directivo, en la cual el presidente saliente presentará su Informe de Actividades y el Presidente entrante su Plan de Trabajo a los asociados.


En los casos en los que las Autoridades Competentes ya sean Federales o Locales, hagan una declaratoria de Contingencia extraordinaria motivadas por Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, como lo es, entre otros, una emergencia sanitaria y siendo estas ajenas e imprevisibles por el Colegio y el Consejo Directivo del CNQFBM, A.C., se procederá a lo dispuesto en el segundo párrafo de la política 6 de este documento.

Derivado de lo anterior, la toma de protesta del Consejo Directivo entrante se llevará a cabo una vez concluido el periodo de emergencia declarado por las autoridades del país, sin necesidad de realizar una Asamblea Extraordinaria para tales efectos, la toma de protesta referida deberá realizarse en idénticos términos a que refiere el artículo 26 en su fracción VIII, es decir, dentro de los siguientes 21 días naturales posteriores a la declaratoria de término de la Contingencia Extraordinaria que realicen las Autoridades Competentes, por lo que en la fecha en que se programe, el Presidente del Consejo Consultivo tomará protesta al nuevo Consejo Directivo, ceremonia en la cual, el Presidente saliente presentará su Informe de Actividades y el Presidente entrante su Plan de Trabajo y a los miembros de las Comisiones, los Grupos de Trabajo y los Capítulos Regionales a los asociados.

10. Los asociados del Colegio que no asistan a la Asamblea, que se convoque para la elección de miembros del Consejo Directivo, podrán enviar voto individual secreto desde el lugar en que se encuentren, por envío postal certificado con acuse de recibo o por apoderado al Consejo Consultivo en la sede del Colegio o hacerse representar por apoderado en la Asamblea, quienes quedarán sujetos a la regulación establecida por el Consejo Consultivo. En estos casos, los votos de los ausentes para los efectos del quórum se considerarán como asociados presentes, pero sólo para la elección de miembros del Consejo Directivo. Todos los asociados que deseen votar personalmente, por escrito o a través de apoderado, deberán acreditar su derecho al voto a satisfacción de los escrutadores designados para este fin; con base en los requisitos previstos en los ESTATUTOS vigentes. Los sufragios emitidos por conducto de apoderado o a través de la Consejo Consultivo, no deberán exceder del 33% del total de la votación final que se emita a favor de alguna propuesta.

 <p>COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. ®</p>	<p>COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.</p> <p>DOCUMENTOS GENERALES</p>	<p>Fecha de elaboración: 13/DICIEMBRE/2021</p> <p>Clave: POP-COC/002</p> <p>Página: 5 de 9</p>
---	---	---

11. Será obligación exclusiva e irrenunciable del Consejo Directivo, la de remitir anualmente en el mes de febrero la lista de nuevos asociados y miembros activos con derecho a voto para presentar en Asamblea General.
12. En caso de una elección extraordinaria el Consejo Consultivo establecerá las reglas para llevar a cabo la elección y las hará del conocimiento de los asociados al menos 20 días naturales antes de la convocatoria al proceso extraordinario.
13. Anexos: Solicitud de Registro de Planilla y Boleta Electoral.

	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.	Fecha de elaboración: 13/DICIEMBRE/2021
	DOCUMENTOS GENERALES	Clave: POP-COC/002
		Página: 6 de 9

ANEXOS

ANEXO No. 1: SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA



Ciudad de México, a _____.

Estimados miembros del Consejo Consultivo del CNQFB México, A.C.

Por este medio, hacemos llegar la Solicitud de Registro de la Planilla del Consejo Directivo de Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, A.C. para el periodo _____.
 En cumplimiento con los Estatutos artículo 26, los cargos que son votados son los siguientes vicepresidente, subsecretario administrativo, subsecretario técnico científico y subtesorero.

Se anexa el curriculum vitae de cada candidato, de manera resumida, así como el plan de trabajo.

Nombre	Puesto	Firma del Candidato	Nombre y firma de apoyo al candidato





**COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS
FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.**

DOCUMENTOS GENERALES

Fecha de elaboración:

13/DICIEMBRE/2021

Clave:

POP-COC/002


Página:

7 de 9



**SOLICITUD
REGISTRO DE PLANILLA**

Nombre	Puesto	Firma del Candidato	Nombre y firma de apoyo al candidato

	<p align="center">COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.</p> <p align="center">DOCUMENTOS GENERALES</p>	Fecha de elaboración:
		13/DICIEMBRE/2021
		Clave: POP-COC/002
		Página: 7 de 9




PLAN DE TRABAJO:

PROPUESTA DE CONSEJO DIRECTIVO 2022-2023 PLANILLA "___"

- Vicepresidente: _____
- Subsecretario(a) Administrativo(a): _____
- Subsecretario(a) Técnico Científico(a): _____
- Subtesorero(a): _____



	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. DOCUMENTOS GENERALES	Fecha de elaboración:
		13/DICIEMBRE/2021
		Clave: POP-COC/002
		Página: 8 de 9

ANEXO No. 2: BOLETA ELECTORAL




Conforme a los estatutos del Colegio Nacional de QUímicos Farmacéuticos Biólogos México , A.C. en el artículo 26, se ordena que las votaciones de las Asambleas individuales, públicas y/o secretas y seguirán el procedimiento establecido en las bases correspondientes.






Llenar el siguiente formato con la información requerida. Por favor utilice letra de molde, procurando que sea de forma clara y legible

Título Profesional	
Nombre Completo	
Número de Asociado	
Planilla	
Fecha	
Firma	



	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C. DOCUMENTOS GENERALES	Fecha de elaboración: 13/DICIEMBRE/2021
		Clave: POP-COC/002
		Página: 9 de 9

CONSEJO CONSULTIVO

Dra. Helgi Jung Cook Presidenta	 Firma	13/DICIEMBRE/2021 Fecha
QFB María Elena Girard Cuesy Vicepresidenta	 Firma	13/DICIEMBRE/2021 Fecha
Dra. Inés Fuentes Noriega Secretaria	 Firma	13/DICIEMBRE/2021 Fecha
DESS Rodolfo Cruz Rodríguez Vocal A	 Firma	13/DICIEMBRE/2021 Fecha
DAR Juan José Díaz Esquivel Vocal B	 Firma	13/DICIEMBRE/2021 Fecha